

Anuncio de 17/08/2026 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por el que se hace público el otorgamiento de la prórroga de la Concesión de Aprovechamiento Fuente Liviana nº 16, ubicada en el término municipal de Huerta del Marquesado.

Tras la tramitación seguida según lo establecido en la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termas de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 4/1995, de desarrollo reglamentario de la citada Ley, por resolución de la Dirección General de Transición Energética de 27 de julio de 2026, se ha otorgado la primera prórroga de la Concesión de Aprovechamiento Fuente Liviana Nº 16, a favor de la mercantil Gestión Fuente Liviana, S.L., por un periodo de 30 años prorrogables por periodos iguales.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y en el R.D. 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

Cuenca, 17 de agosto de 2026.

El Delegado Provincial.

JOSÉ IGNACIO BENITO CULEBRAS

(Por delegación de competencias de la Secretaría General.

Resolución de 05/03/2024. DOCM nº 52 de 13 de marzo de 2024.)